



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 175

Villa Allende. 19 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza “**PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD VECINAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**”.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 14/25 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2025.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 102/25


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

ORDENANZAS FOLIO N° 25

VISTO:

La necesidad por parte del Municipio de Villa Allende de instrumentar medidas urgentes para mejorar las condiciones de seguridad de los vecinos, atento haberse advertido en estos últimos tiempos un aumento de hechos de inseguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que de distintos relevamientos realizados por el Municipio sobre hechos de inseguridad, se constató no solo su incremento sino también que los más graves han sido cometidos por delincuentes foráneos.

Que el artículo 17, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal señala que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal la seguridad vecinal.

Que además, el artículo 59 la citada Carta estipula que "Para la preservación de la seguridad de las personas y los bienes, el Estado Municipal puede crear organismos propios y con igual fin, coordinar acciones y programas con otras instituciones oficiales o privadas."

Que mediante Ordenanza N° 03/10 se autorizó al Departamento Ejecutivo a desarrollar, instrumentar y ejecutar programas de prevención en seguridad de manera integral y sustentable, asistiendo a los vecinos en colaboración y acuerdo con las fuerzas de seguridad de la Provincia, en barrios o sectores de éstos, en las modalidades o características que cada sector así lo requiera.

Que mediante Ordenanza N° 10/24, sancionada el 21/03/2024 la Ciudad de Villa Allende adhirió a la Ley Provincial de Seguridad N° 10.954.

Que la mencionada Ley crea el Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba, el que está compuesto por varias Instituciones relacionadas a la Seguridad, Municipios y Comunas, y tiene como objetivo la gestión asociada de las políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia, las contravenciones, el delito, y de promoción de la paz y la tranquilidad social.

Que si bien en la mencionada Ley se reconoce que el Estado Provincial es el responsable principal de las políticas de seguridad pública y seguridad ciudadana, se reconoce la necesidad de la gestión asociada y se invita a los municipios y comunas a adherir a la ley, constituyendo las guardias locales de prevención y convivencia.



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

ORDENANZAS FOLIO N° 26

Que la ciudad de Villa Allende ha sido pionera en lo relacionado a las “Guardias Locales de Prevención y Convivencia” (Art. 17 y sgtes. Ley 10.954), con la creación de una fuerza de Seguridad Ciudadana mediante la Ordenanza N° 33/92, la que cuenta con el Cuerpo de Inspección y Seguridad Ciudadana que funciona desde el día 24 de septiembre de 1992.

Que, en ese orden y como ya se expresara ante el crecimiento sostenido de la actividad delictiva en nuestra ciudad, resulta necesario tomar medidas adicionales que colaboren en los objetivos establecidos en la Ley Provincial N° 10.954 que garanticen una participación activa de los municipios en políticas de prevención y seguridad pública, en colaboración con el Gobierno Provincial.

Que por lo expresado y a requerimiento de vecinos de distintos barrios de nuestra ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido proponer nuevas acciones a los fines de mejorar la actividad de la Seguridad Ciudadana, consistente en la implementación de un Programa Integral de Prevención del Delito y Seguridad Vecinal.

Que el programa establece un mayor control, garantizando el libre tránsito y la circulación vehicular por las arterias principales, donde se reforzarán las medidas de control adecuadas mediante video vigilancia, lo que permitirá efficientizar la vigilancia mediante el monitoreo y la presencia de personal de Seguridad Ciudadana; también se procederá al cerramiento de tránsito vehicular de calles secundarias de barrios de la Ciudad lo que permitirá optimizar los recursos a los fines del control y prevención del delito.

Que es, en razón de lo expuesto, que se propone el “Programa Integral de Prevención del Delito y Seguridad Vecinal de la Ciudad de Villa Allende”, entendiendo adecuado y necesario incluir el “Registro de Oposición”, es decir, la consulta a los vecinos sobre el mencionado Programa a los fines de garantizar la participación ciudadana requiriendo que los ciudadanos se expresen y participen en los asuntos públicos.

Que en este contexto y bajo la forma de gestión asociada, el Municipio estima en esta etapa indispensable la declaración de la emergencia en materia de prevención y seguridad de la ciudad de Villa Allende por un plazo prudencial y razonable.

estableciendo que con la misma se protegen los derechos fundamentales de los ciudadanos, pudiendo reasignar partidas presupuestarias.



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

ORDENANZAS FOLIO N° 27

Que en ese marco, es improrrogable el deber que tiene el Municipio de diseñar políticas preventivas en materia de seguridad ciudadana como tutela efectiva de los derechos e intereses fundamentales de los vecinos; garantizar el libre tránsito y el respeto a la ley conforme lo establecido por los artículos 14 y 19 de la Constitución Nacional, el programa propuesto resulta adecuado y necesario.

Que conforme el inciso 28 del artículo 91 de la Carta Orgánica Municipal "Son atribuciones del Concejo Deliberante dictar normas relativas a la seguridad, de apoyo al servicio civil de bomberos y reglamentar el funcionamiento de la Junta de Defensa Civil".

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 14 /25

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante el "Programa Integral de Prevención del Delito y Seguridad Vecinal de la Ciudad de Villa Allende" que en la cantidad de tres (3) fojas se acompaña y pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I, el que incluye cerramiento vehicular de algunas calles secundarias de barrios de la Ciudad, estableciendo a los fines operativos "Áreas de Seguridad Vecinal" y para su implementación la realización de un Registro de Oposición en el que los vecinos podrán manifestarse y ejercer el derecho a la participación ciudadana de manera vinculante

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE** como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Control Integral y/o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las "Áreas de Seguridad Vecinal", suscribir todos los acuerdos necesarios con Organismos Públicos o Privados y a dictar los actos administrativos necesarios a los efectos de la aplicación, reglamentación e implementación de ésta Ordenanza.

Artículo 4º: La presente Ordenanza deja sin efecto toda otra norma que se oponga a la misma.



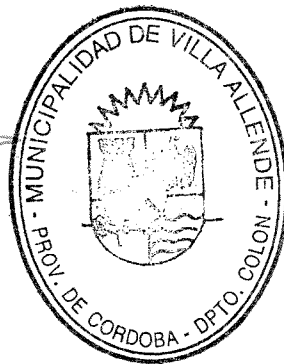
Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

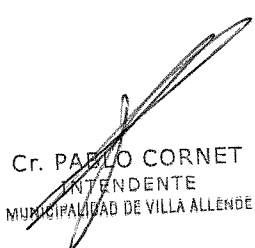
ORDENANZAS FOLIO N° 28

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez, Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 102/25 de fecha 19 de Mayo de 2025. Firmado por Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende. Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno. Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende.-


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

ORDENANZAS FOLIO N° 29

ANEXO I

PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD VECINAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

OBJETIVO

La Municipalidad de Villa Allende instituye el Programa Integral de Prevención del Delito y Seguridad Vecinal de la Ciudad de Villa Allende (en adelante, el "Programa") con el propósito de atender las demandas de los vecinos en materia de prevención del delito y seguridad ciudadana, optimizando el uso eficiente de los recursos disponibles.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa comprende las siguientes acciones:

Nuevo Centro de Operaciones y Monitoreo (COM): Reestructuración del espacio físico destinado al monitoreo de cámaras, triplicando los puestos de observación. Incorporación de nueva tecnología, incluyendo un anillo de fibra óptica que garantizará conectividad en todos los puntos de la ciudad para la instalación de cámaras. Duplicación de las cámaras y lectoras de patentes en arterias principales y puntos estratégicos.

Integración de domos policiales: Habilitación y adaptación del sistema de domos policiales para transmitir imágenes en tiempo real al Centro de Operaciones y Monitoreo en modo espejo.

Renovación de la flota de Seguridad Ciudadana: Sustitución completa de los vehículos para fortalecer el patrullaje preventivo.

Promoción de IBIS SOS: Intensificación de la campaña para difundir esta herramienta, permitiendo a los vecinos reportar situaciones de inseguridad y sumando miles de ojos en alerta que aporten información al equipo de Seguridad Ciudadana y poder acudir inmediatamente a las alertas disparadas.

Capacitación del personal: Formación continua de los agentes, incluyendo preparación para el uso de armas no letales por parte del personal de Seguridad Ciudadana.

Lucha contra el narco tráfico: Acondicionamiento de un Edificio Municipal para la instalación de la Fuerza Policial Antinarco tráfico, con el objetivo de trabajar conjuntamente en la erradicación de la venta de estupefacientes en la ciudad.



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

ORDENANZAS FOLIO N° 30

Coordinación Interinstitucional: Colaboración con la Policía de la Provincia y la Unidad Judicial de Villa Allende para el esclarecimiento de delitos, aportando información desde el Centro de Monitoreo y Seguridad Ciudadana.

Cerramiento vehicular de calles: Restricción vehicular temporal de algunas calles secundarias, durante un plazo razonable, para optimizar el sistema de seguridad, considerando que muchas de estas vías son utilizadas como accesos o rutas de escape por la delincuencia. En todo momento, se garantiza el libre tránsito peatonal y la libre circulación vehicular por la Ciudad por calles y avenidas principales.

Implementar a los fines operativos y de información ciudadana: “Áreas de Seguridad Vecinal”, que comprenderán las zonas o barrios en las cuales se implementen los antes citados cerramientos vehiculares.

Monitoreo en barrios: Instalación de cámaras de videovigilancia y lectoras de patentes en las arterias principales de los barrios.

Financiamiento: El Programa se sustentará con las partidas presupuestarias aprobadas para el ejercicio 2025.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

El Programa incluye una propuesta de participación vecinal como etapa previa y necesaria para su implementación consistente en un Registro de Oposición en la que los vecinos incluidos en el padrón de contribuyentes de la tasa servicios a la propiedad de cada área tendrán la posibilidad de expresar su desacuerdo. Si más del 40% de los vecinos del padrón se opone, el programa no se ejecutará en esa zona, garantizando así la participación ciudadana y la transparencia en la toma de decisiones.

La información esencial deberá constar en el decreto de convocatoria del Registro de Oposición.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA – PASOS

Registro de Oposición: Se notificará fehaciente por Ciudadano Digital (Cidi) Nivel 2 y/o en formato papel para quienes no sean usuarios (Cidi), a los vecinos incluidos en el padrón de contribuyentes de la tasa servicios a la propiedad de cada zona o área de la Ciudad de Villa Allende, detallando las características del Programa, y sus horarios; se publicará toda la información en el sitio web oficial del Municipio y se arbitrará la apertura de una Oficina de Seguridad y Control Integral, con amplitud horaria, para atender las consultas y brindar detalles adicionales.

Operatividad del Programa: Concluida la instancia del Registro de Oposición se procederá a instalar de manera paulatina, vallados de seguridad en algunas calles



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

ORDENANZAS FOLIO N° 31

secundarias, para la restricción vehicular con horarios de cierre y en lugares definidos por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o la Autoridad de Aplicación, siempre atendiendo a necesidades operativas y situaciones especiales de los vecinos de los barrios donde se ubiquen, como la existencia de geriátricos, hospitales, personas discapacitadas, ingreso de ambulancias, bomberos o personal médico: a ese efecto se establecerá un canal de comunicación específico y permanente, garantizándose el libre tránsito peatonal y vehicular por las calles y avenidas principales de la Ciudad.

Se colocarán estratégicamente cámaras de video vigilancia monitoreadas las 24 horas desde el Centro de Operaciones y Monitoreo.

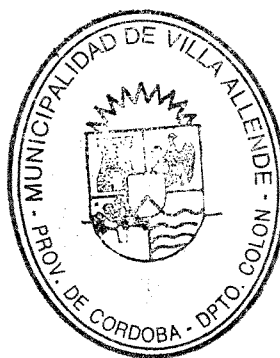
Se reforzará el cuerpo de Seguridad Ciudadana mediante la incorporación de unidades móviles y rondines preventivos en las áreas que se determinen.

Además se podrán incorporar servicios adicionales de prevención a solicitud de cada barrio o área con la correspondiente contraprestación.

AREAS DE SEGURIDAD – IDENTIFICACIÓN

Las zonas o barrios de la Ciudad de Villa Allende en las que se implementen los cerramientos temporales designadas como se expresara “Áreas de Seguridad Vecinal” serán identificadas numéricamente y delimitadas por sus límites y arterias principales de ingreso y egreso; de lo cual se dará publicidad actualizada en la página web del Municipio y en el resto de los canales de comunicación.


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE